

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES  
DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, A  
JUAN GUILLERMO ESPINOZA ZÚÑIGA, RUT: 13.133.396-2.

ANTOFAGASTA,

21 MAR 2023

115

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:**

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2023, presentada por el proveedor **JUAN GUILLERMO ESPINOZA ZÚÑIGA, RUT: 13.133.396-2**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°212 de fecha 02 de marzo de 2023, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto N°15, de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al insfrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscribase al proveedor **JUAN GUILLERMO ESPINOZA ZÚÑIGA, RUT: 13.133.396-2**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **Cuarta** categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de **Antofagasta**. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

Anótese, publíquese y archívese.



  
**CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU REGION ANTOFAGASTA

  
**ALSMPA**

Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- JUAN GUILLERMO ESPINOZA ZÚÑIGA. PASAJE ESMERALDA N° 1.794 Depto N°4. Comuna de Antofagasta.
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Sección Jurídica.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.